

Seguro de accidentes escolar

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: MGS, Seguros y Reaseguros S.A.

Registro Mercantil de Zaragoza, Tomo 4284, Folio 109,
Hoja Z 62788, Inscripción 2, NIF A-08171373,
con código en la DGSFP C0794



Producto: Seguro escolar de accidentes

Este documento proporciona información general sobre el producto. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El seguro Escolar cubre los accidentes que puedan sufrir los alumnos durante su estancia en el centro, en las salidas y visitas escolares y en la práctica de competiciones deportivas Inter escolares. Asimismo, quedan incluidos los desplazamientos que se realicen entre el centro y los domicilios de los Asegurados.



¿Qué se asegura?

Las siguientes coberturas principales:

- ✓ Fallecimiento por accidente.
- ✓ Invalidez permanente absoluta por accidente.
- ✓ Invalidez permanente parcial por accidente.
- ✓ Asistencia sanitaria por accidente.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los accidentes que sean consecuencia de la participación en cualquier tipo de entrenamiento, prueba, o competición deportiva de velocidad o aérea.
- ✗ Los riesgos extraordinarios cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- ✗ Accidentes ocurridos con anterioridad a la fecha de efecto del contrato o la fecha de adhesión de nuevos asegurados.
- ✗ La incapacidad o el fallecimiento producidos una vez transcurridos 365 días des de la ocurrencia del siniestro.
- ✗ No queda incluida la práctica de deportes de aventura como el barranquismo, puénting o rafting.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Límites en las coberturas:

!	Asistencia sanitaria en centros de libre elección	Máximo 600€.
!	Asistencia sanitaria por accidente	Máximo 365 días.
!	Asistencia sanitaria en el extranjero	Máximo 6.000€.
!	Rotura de gafas	Máximo 150€ por unidad.
!	Prótesis dentales	Máximo 100€ por pieza.
!	Gastos de traslado en caso de fallecimiento	Máximo 600€.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Cobertura de ámbito mundial.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Informar verazmente y con exactitud los datos que figurarán en el contrato de seguro, así como comunicar la variación que pudiera existir en los mismos.
- El pago del seguro.
- En caso de siniestro, el Tomador, el Asegurado o el Beneficiario deberán comunicar al Asegurador el acaecimiento del siniestro dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido, salvo que se haya fijado en la póliza un plazo más amplio. El Tomador o el Asegurado deberán, además, facilitar al Asegurador cuanta información posean sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro. Asimismo, deberán facilitarle el ejercicio de las acciones de subrogación o repetición que le pudieran corresponder.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago del seguro se hará en el momento en que la póliza tome efecto, en las fracciones de pago pactadas, si las hubiera, y al inicio de las sucesivas renovaciones. El pago se realizará por domiciliación bancaria.



¿Cuándo y comienza y finaliza la cobertura?

La duración del contrato será la determinada en la póliza. Sin embargo, y según se disponga en el contrato de seguro, podrá prorrogarse una o más veces por un periodo no superior a un año cada vez.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante una notificación escrita al Asegurador, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro.